

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración  
Casa de Gobierno

Salta, Viernes 7 de Marzo de 1941

AÑO XXXII — N.º 1887

Art. 4º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO

### TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.10
Número atrasado . . . . .	\$ 0.20
Número atrasado de mas de un año . . . . .	\$ 0.50
Semestre . . . . .	\$ 2.50
Año . . . . .	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

**Ministerio de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública**

**N.º 1164 G**

Salta, Enero 2 de 1941.

Expediente N.º 3796 Letra D|941.

Vista la resolución N.º 421 de fecha 31 de Diciembre de 1940 del señor Director General de Sanidad de la Provincia, que seguidamente se transcribe:

Estando a punto de terminarse el ejercicio administrativo correspondiente al año 1940; siendo necesario proceder a la confección del nuevo presupuesto a regir en el ejercicio de 1941; teniendo en cuenta la necesidad de reorganizar los distintos servicios de la repartición y de conformidad con las atribuciones conferidas al señor Director General por el Art. 8.º, incisos c) y d) de la Ley 415; por ello,

El Director General de Sanidad Resuelve:

Art. 1.º — Proponer al P. Ejecutivo se declare en comisión a todo el personal: técnico, administrativo y subalternos de la repartición a partir del día 2 de Enero del próximo año.

Art. 2.º — Comuníquese, hágase saber, etc.

(Fdo.): Dr. Federico Saravia Toledo — Director General".

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Declárase en comisión, a partir de la fecha, al personal técnico, administrativo y subalterno de la Dirección Provincial de Sanidad, de conformidad a lo solicitado en la Resolución precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y

**N.º 1165 G**

Salta, Enero 2 de 1941.

Vista la nota N.º 1 de la fecha, del señor Director General de Sanidad con la que eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta siguiente:

Salta, Enero 2 de 1941.

Considerando que por los términos del decreto del P.E. de fecha Diciembre 30 ppdo. ha quedado vacante el cargo de Director de la Asistencia Pública y siendo necesario, para no entorpecer el normal desenvolvimiento de las funciones que presta la citada dependencia, llenar el cargo vacante;

El Director General de Sanidad Resuelve:

Art. 1.º — Proponer al Poder Ejecutivo para que desempeñe el cargo de Director de la Asistencia Pública y Médico de Guardia al Dr. Oscar H. Costas, asignándole un sobresueldo de Ciento Cincuenta pesos M|N. (\$ 150) que se imputará al Inc. 7, Item 1.º Partida 1 de nuestro presupuesto actualmente en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, tómesese razón por Contaduría, etc.

(Fdo.): Federico Saravia Toledo — Director General de Sanidad".

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al Médico de Guardia de la Asistencia Pública de la Capital, Doctor Oscar H. Costas, Director de la misma, en las condiciones determinadas en la Resolución N.º 1 de la fecha, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y

**N.º 1166 G**

Salta, Enero 2 de 1941.

Exp. N.º 3724 Letra P|940

Visto este expediente, en el que corre agregada la siguiente factura presentada al cobro por Don José López por concepto de suministro de café durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1940 ppdo. al Departamento Central de Policía:

Octubre 40 kl. café Aguila	1.30	52.—
Nvbre. 45 kl. café Aguila	1.30	58.50
Dicbre. 40 Kl. café Aguila	1.30	52.—

\$ 162.50

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 de Diciembre último;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Ciento Sesenta y Dos Pesos con 50|100 m|n. (\$ 162.50), que se liquidará y abonará a favor del señor José López, en cancelación de la factura precedentemente inserta y que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al

Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la Honorable Legislatura en virtud de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y

N.º 1167 G

Salta, Enero 2 de 1941.

Expediente N.º 3664 P/940.

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por don Julio Orloski, por concepto de provisión de verduras al Departamento Central de Policía, durante el mes de Noviembre de 1940 pasado, con destino a la manutención de los reclusos en el Penal; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Diciembre último;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Julio Orloski, la suma de Sesenta Pesos Moneda Nacional (\$ 60), en cancelación de la factura precedentemente determinada y que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la Honorable Legislatura en virtud de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1168 G

Salta, Enero 2 de 1941.

Exp. N.º 1811 letra C/940.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. por concepto de abono a los aparatos telefónicos N.º 2193 y 3825 que prestan servicios en la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo gasto se encuentra ya autorizado, habiéndose incluido en dicha factura una partida que corresponde a conferencias inter-urbanas que no han sido pre-

viamente autorizadas; por ello y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Diciembre de 1940:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Trece Pesos con 50/100 (\$ 13.50) M/N, que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos Sociedad Anónima, Sucursal Salta, por concepto de conferencias inter-urbanas mantenidas desde los aparatos de la Broadcasting Oficial, cuyo gasto corre incluido en la factura agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, conjuntamente con los gastos de abono a los aparatos N.º 2193 y 3825, ya autorizados.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "Radio L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1169 G

Salta, Enero 2 de 1941.

Expediente N.º 3735 Letra C/940.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 20 de Diciembre ppdo.:

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime Indalecio Gómez. S/D.

Provisión de fondos — Pagos varios

Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle su aprobación por las siguientes compras para el funcionamiento del Penal en la parte administrativa.

Útiles servicio de escritorio

Librería San Martín

2 Libros índice en	\$ 5.50
2 Cajas broches amarillos	" 1.40
1 Lib. Diario Balance comprob.	" 12.—
1 Libro Análisis cuenta	" 5.20 \$ 24.10

Para servicio de limpieza y varios

Virgilio García y Cía.

2 Latas Flit cada una en 7\$	\$ 14.—
3 Plumeros	" 6.60
1 Dena. escobas	" 8.—
1/2 Kilo goma laca	" 2.40
1/4 Kilo masilla	" 0.12
1 Paquete pintura	" 0.40
1 Kilo cola	" 1.40
1 Mecha	" 2.90
5 Kilos trapos blancos	" 4.75 \$ 40.57

**Para la Imprenta**

**Casa José Morales**

1 Calentador \$ 1.50

**Para servicio de administración  
auto señor Director y servicio del  
camión en transporte varios**

**Pedro Baldi Hnos.**

400 Litros de nafta a \$ 0.24 \$ 96.—

Total \$ 162.17

Saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel”.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 de Diciembre último;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Sesenta y Dos Pesos con 17|100 M|N. (\$ 162.17), a fin de que proceda a abonar los materiales determinados en la nota precedentemente inserta, con cargo de rendir cuenta documentada en su debida oportunidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente al 31 de Diciembre de 1940, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1170 G**

Salta, Enero 2 de 1941.

Expediente N.º 3726 Letra R|940.

Visto este expediente en el que corre una factura presentada por la Administración de la Revista de Jurisprudencia “Recopilación Ordenada”, de la Capital Federal, por concepto de suscripción a la misma durante el curso del año ppdo. de 1940; y atento al informe de Contaduría General de fecha 31 de Diciembre de dicho año;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Sesenta Pesos M|N. (\$ 60) que se liquidará y abonará a la Administración de la Revista de Jurisprudencia “Recopilación Ordenada”, con domicilio en la calle Callao N.º 262 2.º Piso de la Capital Federal, en cancelación de la factura que

por concepto de suscripción durante el año 1940 ppdo. corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la Honorable Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1171 G**

Salta, Enero 2 de 1941.

Expediente N.º 3713 letra P|940.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía por nota N.º 5688 de fecha 18 de Diciembre del año ppdo. eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por “La Salteña Sociedad Anónima Limitada”, por concepto de suministro de leche durante el mes de Noviembre de 1940, destinada a los reclusos en el Penal que por su estado de salud necesitan de este alimento; y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Diciembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Diez y Seis Pesos con 50|100 Moneda Nacional (\$ 16.50), que se liquidará y abonará a “La Salteña Sociedad Anónima Limitada” Compañía Industrial de Productos de Lechería, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1940 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la Honorable Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**N.º 1172 G**

Salta, Enero 2 de 1941.

Expediente N.º 3669 letra R|940.

Visto este expediente por el que los señores

José y Amador Rial solicitan devolución del depósito en garantía que según nota de ingreso No 5227 efectuada en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 720 M|N., en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contabilidad como requisito indispensable para concurrir a la licitación para proveer de maquinarias y herramientas a la Nueva Cárcel Penitenciaria, cuya adjudicación se efectuara por decreto de fecha 23 de Setiembre de 1940; y atento al informe del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que hace saber que la firma recurrente ha cumplido en su oportunidad con la entrega a satisfacción de las maquinarias que le fueran adjudicadas, y a lo aconsejado por Contaduría General en su informe de fecha 30 de Diciembre ppdo.

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a la firma José y Amador Rial, con domicilio en la calle San Juan N.º 2826 de la Capital Federal la suma de Setecientos Veinte Pesos M|N. (\$ 720), en concepto de devolución del depósito que, en carácter de garantía, efectuara en la Tesorería General de la Provincia según nota de ingreso N.º 5227.

Art. 2.º — El importe correspondiente a la devolución ordenada en el Art. 1.º del presente decreto se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1173 G**

Salta, Enero 2 de 1941.

Expediente N.º 2964 letra A|940

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Sanidad en su informe de fecha Noviembre 12 del año ppdo. hace conocer al Poder Ejecutivo que no puede dar cumplimiento al decreto de Octubre 22 de 1940 por cuánto hasta el mes de Julio ha agotado la partida de \$ 1.200 que le fija su Ley de Presupuesto en vigencia para la provisión de leche a los menesterosos que necesitan de este alimento por prescripción médica; y, siendo necesario disponer lo pertinente a fin de que dicho servicio se efectúe directamente por el Patronato de la Infancia como lo dispone el decreto ya citado, cuya Institución carece de los fondos necesarios para tal finalidad;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — La partida de Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150), m|n mensuales asignada por decreto de fecha 22 de Octubre ppdo. al Patronato de la Infancia se liquidará a la señora Presidenta del mismo, con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto durante el año 1940, con carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y

**N.º 1174 G**

Salta, Enero 2 de 1941.

Vista la renuncia presentada:

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Cuarta categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "El Toro", Departamento de Rosario de Lerma, don Camilo Lamas.

Art. 2.º — Nómbrase Encargado de Cuarta categoría de la Oficina del Registro Civil de "El Toro" Dep. de Rosario de Lerma, a don Andrés Bautista.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y

**N.º 1175 G**

Salta, Enero 2 de 1941.

Expediente N.º 2809 letra D|940.

Visto este expediente en el que corre el resultado de la licitación pública ordenada convocar por decreto de fecha 8 de octubre de 1940, para proveer de camas y ropas a los Guardia Cárcel de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, de cuyos términos informa el Acta que seguidamente se transcribe:

"En la Ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta siendo horas diez y seis, reunidos en la Oficialía Mayor de Gobierno, el señor Oficial Mayor Don Raúl Fiore Moulés y el suscrito Escribano de Gobierno con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a

la licitación pública para la adquisición de camas y ropa para guardia-cárceles ordenada en el Decreto de fecha ocho del corriente recaído en el expediente número dos mil ochocientos nueve letra D. año mil novecientos cuarenta originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública previa publicación de avisos en los Diarios "La Provincia", "Salta" y BOLETIN OFICIAL, que se agregan a la presente un ejemplar de cada uno con el siguiente resultado: Pedro Baldi y Hermano. presenta nota de ingreso de Tesorería General de la Provincia número 5368 por trescientos pesos y un sello fiscal de un peso número, 182818 y ofrece cuarenta camas a Ochocientos cincuenta y seis pesos y con otras clases de elásticos y modelos a los precios de Novecientos setenta y seis, un mil cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos, cuarenta colchones a Ochocientos cincuenta y seis pesos, ochenta almohadas a Ciento sesenta pesos y ochenta frazadas a Cuatrocientos cuarenta pesos. La Argentina, presenta sello de un peso número 183553 depósito en Tesorería General de la Provincia boleta número 5377 por ciento sesenta y dos pesos con cuarenta centavos y ofrece colchones y almohadas y frazadas por un total de un mil seiscientos veinticuatro pesos. Gabino Pedroso, presenta sello fiscal de un peso número. Provincia boleta número 5367 por ciento veinte pe- 183502 depósito en Tesorería General de la Pro- sos y ofrece cuarenta camas a un mil doscientos pesos. No habiéndose presentado otro proponen- te se dió por terminado el acto, previa lectura fir mando por ante mí de todo lo cual doy fe. Raúl Fiore Moulés. — Horacio B. Figueroa".

Y,

CONSIDERANDO:

Que las propuestas presentadas han sido exami- nadas por el señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria quien aconseja la adjudicación en su informe de fecha 18 de noviembre del año ppdo. en la forma que a continuación se detalla:

"Señor Ministro:

Salvo su mejor opinión solicito la adjudicación a las siguientes casas:

**Pedro Baldi Hno. Salta**

40 camas hierro simple tipo Regimien- to para superponer de 0.75x195 y 1.04 alto con pilares de hierro ángulo 1" —1 1 2x3 16" con refuerzo esq. de plan- chuela elástico tejido de cerco 2" ma- lla s croquis a \$ 34.50	\$ 1.380.—
40 Colchones lana para 1 plaza de 8 kilos c u cotín lonilla sin arresto c u \$ 21.40	" 856.—
80 Almohadas lana 2 3 o Ks. para 1 plaza de cotín lonilla c u a \$ 2	" 160.—
	\$ 2.396.—

**Tienda La Argentina:**

80 Frazadas lana gris de 1 plaza de 1.50x2.10 c u. \$ 3.30	\$ 264.—
Total	\$ 2.660.—

Por ello y oído el señor Contador General en su informe de fecha 26 de noviembre de 1940;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a los Señores Pedro Bal di Hno. de esta Capital la provisión de los efec- tos que seguidamente se detallan destinados al Cuartel de guardia-cárceles de la Cárcel Peni- tenciaria de Salta, por un importe total de Dos Mil Trescientos Noventa y Seis pesos (\$ 2.396), m|n.:

40 camas hierro simple tipo Regimien- to para superponer de 0.75x195 y 1.04 alto con pilares de hierro ángulo 1" —1 1 2x3 16" con refuerzo esq. de plan- chuela elástico tejido de cerco 2" ma- lla s croquis a \$ 34.50	\$ 1.380.—
40 Colchones lana para 1 plaza de 8 kilos c u cotín lonilla sin arresto c u \$ 21.40	" 856.—
80 Almohadas lana 2 3 o Ks. para 1 plaza de cotín lonilla c u a \$ 2	" 160.—
	\$ 2.396.—

Art. 2.º — Adjudicase a la Tienda "La Argenti- na" de esta Capital, la provisión de ochenta (80) frazadas de lana gris de 1 plaza, de las me- didas siguiente: 1.50 x 2.10 c|u a \$ 3.30, al pre- cio total de doscientos Sesenta y Cuatro Pesos (\$ 264) m|n.

Art. 3.º — El importe total de los efectos ad- judicados por los Arts. 1.º y 2.º del presente de creto en Acuerdo de Ministros se imputará a la partida: "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley N.º 441.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**N.º 1176 G**

Salta, Enero 2 de 1941.

Vista la nota de fecha 25 de Noviembre de 1940 del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instruc.

ción Pública, Ing. Agrónomo D. Jaime Indalecio Gómez. S/D.

#### Encuadernación - Nueva Cárcel Penitenciaria.

Cúmpleme dirigirme a S.S. y poner en su conocimiento dos propuestas, una de la National Paper Type S.A. y otra de la Casa Serra Hnos. ambas por una máquina rayadora a pluma para hacer libros comerciales y planillas.

Esta máquina es imprescindible para completar la imprenta y con ella podemos hacer como digo anteriormente libros y planillas que serán destinadas a las reparticiones provinciales.

La Casa Serra Hnos. cotiza una máquina modelo Empire nueva y la National Paper Type una Hickok casi nueva, es decir usada pero en perfectas condiciones; como ya a esta casa se le han comprado máquinas usadas y las mismas han sido entregadas en perfectas condiciones, no tenemos duda que la misma será en las condiciones indicadas.

La casa Serra Hnos., cotiza en \$ 3.900 y la National Paper Type; segunda oferta en 2.500, salvo mejor criterio de S.S. estimo se adjudiquen a la National Paper Type en la suma citada por una máquina rayadora según especificación que corre en foja 2 sobre wagón Buenos Aires.

La instalación se hará por nuestra cuenta y con personal nuestro, ya que la misma viene casi totalmente armada.

Saludo al Sr. Ministro con mi distinguida consideración. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri-Director de la Cárcel".

Y,

#### CONSIDERANDO:

Que en la adquisición solicitada concurren las circunstancias previstas en los incisos b), c) y d) de la Ley de Contabilidad;

Que la cotización de precios realizada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta se justifica, además por la naturaleza de la compra, dado que las distintas casas que dedican sus actividades a materiales y maquinarias para las artes gráficas tienen su especialidad según la marca y características de las mismas;

Que en lo referente a la imputación del gasto, cabe dejar bien establecido que la urgencia con que se requiere la compra de dichas máquinas se debe, en primer término, a la necesidad de proceder de inmediato en los talleres de la Nueva Cárcel a la ejecución de los trabajos más indispensables para atender las impresiones urgentes de las diferentes reparticiones de la Provincia, razón por la cual el Poder Ejecutivo estima procedente usar de la facultad que le confiere el inciso b) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y oído el señor Contador General en su informe de fecha 2 de Diciembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

#### en Acuerdo de Ministros

#### D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa National Paper Type Co. de la Argentina S.A., la provisión al precio total de Dos Mil Quinientos Pesos M/N. (\$ 2.500) de una (1) máquina rayadora destinada a los talleres de la Cárcel Penitenciaria, con las siguientes características:

Máquina Rayadora "Hickok" modelo 3, casi nueva, en perfectas condiciones, para rayar con pluma, de 122 centímetros de ancho, con dos puentes porta-pluma; para hacer rayado de salto partiendo de un número doble de distintas cabezeras en una sola pasada y con varios colores sin que los mismos se mezclen.

Los puentes llevarán articulación de bola con cierre automático y estarán dispuestos para saltos de cualquier medida, graduado para altura de puente.

Guía de registro de acción positiva con tornillo sin fin.

#### ESPECIFICACIONES.

Ancho del paño: 122 centímetros.  
Ancho entre rieles: 137 centímetros.  
Peso neto: 600 kilos.  
Fuerza motriz: 1¼ H.P.  
Espacio que ocupa: 2.50x3.50 metros.

#### EQUIPO

Tabla de alimentación con guía de costado.  
Dos puentes porta-plumas para saltos.  
Entrega con escuadra.  
Cuatro tinteros.  
Cajón para plumas y tintas.  
Juego de paños.  
Juego de plumas.  
Juego de engranaje para distintas velocidades.  
Motor eléctrico.  
El precio se entiende puesto sobre wagón Buenos Aires.

Art. 2.º — El importe de la adjudicación hecha por el Art. 1.º se imputará a la Partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos" de la Ley n.º 441.

Art. 3.º — La maquinaria indicada en el presente decreto se entiende puesta sobre wagón Buenos Aires, dejándose establecido que el 50 o/o del importe del flete pertenece al Gobierno de la Provincia, a cuyo nombre será consignada la carga debiendo gestionar en su oportunidad de la Administración General de los FF.CC. del Estado, su devolución en concepto de bonificación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

greso, de Retiro a Salta	76.10
d) Un boleto de cama viaje de regreso	7.50
	\$ 131.60

**N.º 1177 G**

Salta, Enero 3 de 1941.

Debiendo trasladarse a la Capital Federal el señor Encargado del "Boletín Oficial" de la Provincia, don Néstor Ibarra a someterse a un tratamiento médico especializado; y siendo un deber de las autoridades procurar una ayuda a los empleados y funcionarios que por su estado de salud y sus escasos emolumentos así lo requieran;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acuérdate por esta sola vez y en carácter extraordinario un subsidio en la suma de Cincuenta Pesos (\$ 50) m/n. al señor Encargado del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, don Néstor Ibarra, a fin de que con dicha cantidad pueda atender los gastos de traslado a la Capital Federal a los fines indicados precedentemente.

Art. 2.º — El importe del subsidio acordado se liquidará y abonará al empleado citado con imputación al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por la Honorable Legislatura en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:  
Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1178 G**

Salta, Enero 3 de 1941.

Visto lo solicitado por la Rvda. Madre Superiora de las Hermanas Franciscanas Enfermeras de Salta;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a la Rvda. Madre Superiora de las Hermanas Franciscanas Enfermeras de Salta, Sor Irene Gorriti, por esta sola vez un subsidio en la suma de Ciento Treinta y Un Pesos con 60/100. (\$ 131.60) m/n. a fin de que con dicha cantidad pueda atender la mencionada religiosa los gastos de traslado a la Capital Federal de conformidad al siguiente detalle:

- a) Un pasaje de turismo, válido únicamente de ida de Salta a Retiro \$ 40.50
- b) Un boleto de cama, viaje de ida " 7.50
- c) Un pasaje ordinario viaje de re-

greso, de Retiro a Salta	76.10
d) Un boleto de cama viaje de regreso	7.50
	\$ 131.60

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:  
Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**N.º 1179 G**

Salta, Enero 3 de 1941.

Expediente N.º 3278 letra P/940.

Vista la nota N.º 6036 de fecha 18 de noviembre de 1940 de Jefatura de Policía por la que solicita se amplíe a \$ 35 la partida de \$ 20 mensuales que para gastos tiene asignada la Sub-Comisaría de Policía de Escoipe (Departamento de Chicoana); por resultar insuficiente dicha cantidad para atender a las necesidades más inmediatas de esa repartición policial;

Por ello y hasta tanto sea sancionada por la Honorable Legislatura la Ley General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir durante el año en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Amplíase a \$ 30 (Treinta pesos) mensuales la partida de gastos asignada a la Sub Comisaría de Policía de Escoipe (Departamento de Chicoana).

Art. 2.º — La suma excedente de \$ 10 mensuales se imputará al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:  
Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1130 G**

Salta, Enero 3 de 1941.

Expediente N.º 3445 Letra D/940

Visto este expediente, en el que con fecha 27 de Diciembre de 1940, informa Contaduría General que a los efectos de dar cumplimiento al de-

creto de fecha 17 del mes y año citado que dispone la devolución del depósito en garantía efectuado por la Compañía Industrial Thyssen Lametal Agencia Salta, corresponde fijarse la imputación que ha de recibir dicho egreso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a la Compañía Thyssen Lametal Agencia Salta, la suma de Dos Pesos (\$ 2) m/n., en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado en el Banco Provincial de Salta a fin de concurrir a la licitación efectuada el día 16 de Agosto de 1940, debiéndose imputar dicha suma a la cuenta "Depositantes Garantía Ley 441".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1181 G**

Salta, Enero 3 de 1941.

Expediente N.º 3536 Letra A|940.

Visto este expediente, por el que el señor Jefe del Archivo General de la Provincia solicita reconocimiento de los servicios prestados en carácter extraordinario por el Ordenanza Napoleón Díaz; en mérito del exceso de trabajo con que se veía recargado el titular de dicho puesto don Francisco Candela, se hizo necesario contratar dichos servicios desde el día 21 al 30 de Octubre del año próximo pasado; y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Diciembre del expresado año;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don Napoleón Díaz en el carácter de Ordenanza extraordinario del Archivo General de la Provincia, desde el 21 al 30 de Octubre de 1940, por un importe total de Treinta y Seis Pesos con 67|100 Moneda Nacional (\$ 36.67).

Art. 2.º — El gasto indicado precedentemente se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura, en virtud de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1182 G**

Salta, Enero 3 de 1941.

Expediente N.º 3229 Letra D|940

Visto este expediente, por el que la señora Jefe de Depósitos, Suministros y Contralor solicita la autorización correspondiente, por los trabajos de impresión encargados a la Librería "San Martín" por la suma de \$ 68 m/n.; y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Noviembre de 1940;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Ocho Pesos M/N. (\$ 68), que se liquidará y abonará a la Librería San Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cancelación del importe correspondiente a los trabajos de impresión de quinientas esquelas y quinientos sobres destinados al Sr. Secretario Privado de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la Honorable Legislatura en virtud de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1183 G**

Salta, Enero 3 de 1941.

Expediente N.º 3717 Letra P|940

Vista la nota N.º 6606 de fecha 19 de Diciembre de 1940, de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.

S|D.

Cúmpleme elevar a consideración de S.S. la nota enviada por el Sub-Comisario de Policía de "El Bordo", (departamento de Campo Santo) por la que hace saber la imposibilidad de encontrar un local adecuado para asiento de la dependencia a su cargo, debido a que no los hay en las condiciones requeridas y de menor precio.

En vista de ello y dado que el dueño del actual local ocupado exige se le abone 30 pesos de alquiler, esta Jefatura es de opinión que debe acordarse una suma equivalente para ese con-

cepto, proponiendo lo siguiente:

Que la partida de \$ 50 que tiene asignada por presupuesto la Sub-Comisaría de Policía de "El Piquete" (Dpto. de Anta) y que desde Octubre de 1939 no se ha liquidado por no estar consignada en la planilla respectiva, sea reducida a \$ 20 y el saldo de \$ 30 destinarlo para refuerzo de la partida de gastos de la Subcomisaría de "El Bordo" (C. Santo) y a fin de que pueda atender el gasto de alquiler.

En caso de merecer favorable resolución la gestión a que se refiere el tercer párrafo de la presente, solicito que la misma entre en vigencia con anterioridad al día 1.º del mes en curso, haciéndose saber oportunamente a esta Jefatura para las comunicaciones pertinentes.

Dios guarde a S. S. (Fdo.): Oscar M. Landívar Cnel. (R. A.) Jefe de Policía"

Por ello: y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Diciembre de 1940;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA

Art. 1.º — Asígnase a la Sub-Comisaría de Policía de "El Bordo" (Departamento de Campo Santo), una partida mensual de Treinta Pesos Mln. (\$ 30), con anterioridad al día 1.º de Diciembre de 1940, a fin de que con la misma se atiendan los gastos de alquiler de la casa que ocupa dicha dependencia.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se atenderá con la partida asignada a la Sub-Comisaría de Policía de "El Piquete" (departamento de Anta) y se imputará al Inciso 3, Item 21, Partida 14 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1940.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### CORNEJO

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1184 G**

Salta, Enero 3 de 1941.

Exp. N.º 2839 Letra P/1940.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita el reintegro de la suma de \$ 31.95 mln., que fuera invertida por la Sub-Comisaría de Policía de San Agustín (Departamento de Cerrillos), en la reposición de alambrados en la finca de propiedad de la firma Domitilo Huerga y Cía, en cumplimiento del oficio de S. S. el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª. Nominación en lo Civil que seguidamente se transcribe:

"Salta, Setiembre 5 de 1940.

"Al señor Jefe de Policía de la Provincia, Coronel (S. R.) don Oscar M. Landívar.— S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. comunicándole que en los autos caratulados: "Domitilo Huerga vs. Provincia de Salta", de conformidad de partes y por auto recaído en dicho expediente de fecha Agosto 26 del cte. año, se ha dispuesto librarle el presente a fin de que disponga por quien corresponda se dé cumplimiento a la condena impuesta en el mencionado juicio a la Provincia de Salta, a raíz de hechos turbatorios efectuados por la Policía de San Agustín, Dep. de Cerrillos; consistiendo el cumplimiento de la condena en la reposición de los alambrados en la finca Sumalao de Domitilo Huerga y Cía., a su estado primitivo, quitando la puerta de trabilla colocada en "El Quimil" paraje de la misma finca y que el citado procedimiento sea en presencia del propietario Domitilo Huerga a quién se citará a estos efectos, todo lo cual deberá realizarse dentro de los ocho días a contar de la fecha.— (Fdo.): Justo Aguilar Zapata, Juez interino".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Octubre de 1940 y a los comprobantes que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba indicado;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a Jefatura de Policía, la suma de TREINTA Y UN PESOS CON 95/100 mln. (\$ 31.95), en concepto de reintegro por los gastos efectuados por la Sub-Comisaría de Policía de San Agustín (Departamento de Cerrillos), en cumplimiento del oficio de S. S. el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, precedentemente inserto.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

#### CORNEJO

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1185 G**

Salta, Enero 4 de 1941

Expediente N.º 3797 letra D/1940

Vista la Resolución N.º 425 de fecha 31 de Diciembre de 1940, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

"Exp. N.º 56 letra R/1940. Vista la renuncia que

antecede interpuesta por la enfermera del Dispensario Antivenéreo dependiente de ésta Repartición Doña María Luisa Niño de Rivera, atento al carácter de la misma y a la causa que la fundamenta; teniendo en cuenta el informe que antecede del señor Médico Jefe de la citada dependencia y de conformidad con atribuciones conferidas por el Art. 8.º de la Ley 415, Inc c).,

El Director General de Sanidad, Resuelve:

Art. 1.º — Aceptar la renuncia interpuesta por la Sra. María Luisa Niño de Rivera del puesto de Enfermera del Dispensario Antivenéreo, a partir del día 1.º de enero próximo.

Art. 2.º — Proponer al P.E. se nombre en su reemplazo a la Srta. Elvira Arias con la asignación mensual que fija el presupuesto actualmente en vigencia y a partir del día 2 del mes de enero próximo.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): Federico Saravia Toledo — Director".

#### El Gobernador de la Provincia

##### D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 425 de fecha 31 de Diciembre de 1940, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

#### N.º 1186 G

Salta, Enero 4 de 1941

Habiendo fallecido el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Doctor Carlos M. Noel y atento a los términos del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación y debiendo honrar la memoria de la persona que ejerciera tañ alta investidura

#### El Gobernador de la Provincia

##### D E C R E T A :

Art. 1.º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en los Edificios Públicos de la Provincia en señal de duelo por el Fallecimiento del señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación doctor Carlos M. Noel hasta el día del sepelio de sus restos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 1187

Salta, Enero 4 de 1941

Expediente N.º 3350 - Letra L/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Julio Aleinán, representante de la Compañía de Seguros Generales "La Economía Comercial", ofrece al Poder Ejecutivo la contratación de un seguro sobre riesgos de incendio para cubrir las propiedades del Fisco como asimismo las instalaciones de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentada resulta conveniente sobre todo para contratar el seguro para las instalaciones de la Broadcasting Oficial, ya que la naturaleza propia de la misma la exponen continuamente a serios riesgos, los que, con el fin de asegurar las sumas invertidas por el Estado, deben ser cubiertos con un seguro;

Que a los intereses fiscales conviene aceptar la propuesta en forma fraccionada para el contenido de la Emisora, Edificios, Estudios, etc., ya que el lugar de funcionamiento de la Broadcasting no está centralizado en un solo cuerpo sino distribuido en diferentes locales;

Que a los efectos de la liquidación de los importes correspondientes a las pólizas el señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", ha elevado al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública el siguiente informe:

"Salta, 12 de Diciembre de 1940.

Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. S/D.

Expediente N.º 3350 Letra L/1940.

Efectivamente, las instalaciones de la Broadcasting Oficial-L.V. 9 Radio Provincia de Salta, no se encuentran aseguradas contra incendio; sobre el particular, el suscrito permítase opinar sobre la conveniencia de ese seguro, considerando, como es de mi conocimiento, que todas las Emisoras que integran la Red Azul y Blanca, están aseguradas contra incendio y a la vez contra accidentes de trabajo, el personal que actúa en las estaciones transmisoras, personal que dado la índole de su trabajo: atender maquinarias y complejos sistemas eléctricos, están por esto siempre expuestos a numerosos riesgos, lo que no ocurre con el resto del personal que actúa en Estudios u Oficinas de la Broadcasting.

A los fines del estudio y resolución definitiva de V.S. sobre la propuesta presentada, cumplo me dar seguidamente los precios de costo apro

ximado de las diferentes instalaciones de la Emisora que podrían ser aseguradas contra incendio.

**Estudios**

Instalados en la antigua Casa de Gobierno, Mitre 550, ocupan las siguientes dependencias: dos salas de 6 x 4.50 mts., dos sótanos, idem; una dependencia Control 3.70 x 3.70 mts., un hall 2.50 x 2 mts. Estas dependencias por ser parte del total del edificio puede estimarse su costo en

\$ 4.000.00

Recubrimientos acústico e instalaciones especiales, estudios, conductos de aire, instalaciones eléctricas etc.

\$ 6.000.00

**Contenido de Estudios:**

1 piano Steinway y Sons N.º 199.740	\$ 3.700.00
1 piano vertical Schimel	\$ 1.500.00
Muebles Estudios y Control	\$ 500.00
Micrófonos, preamplificadores, amplificador, receptor modulómetro, equipo de control, sistema reproducción de discos, etc.	\$ 3.000.00
	<hr/>
	\$ 8.700.00

**Oficinas de L.V. 9 en 1.º piso**

Dos recintos de 5.50x4 mts., aproximadamente c)uno que son también parte del total del edificio; estimo que para ellas puede regir una prima inferior que para los estudios; el costo de esa edificación puede estimarse en

\$ 3.000.00

**Contenido Oficinas 1.º piso**

Muebles, Discoteca, máquinas de escribir, instrumentos, Receptores, etc.

\$ 2.800.00

**Estación Transmisora**

Edificio Estación y Usina

\$ 27.000.00

**Máquinas Usina**

1 equipo electrógeno "Crosley" e instalaciones especiales, nuevas

\$ 8.000.00

Sistema carga de acumuladores

\$ 500.00

---

\$ 8.500.00

**Edificio estación-Contenido:**

1 equipo transmisor Philips

\$ 36.000.00

Instrumental de Laboratorio, para mediciones, etc.

\$ 4.500.00

Repuestos, válvulas, etc.

\$ 3.500.00

1 equipo transmisor chico de repuesto

\$ 1.500.00

Muebles

\$ 1.100.00

---

\$ 46.600.00

En el presente detalle no están incluidos el mástil irradiante, sistema de tierra, ni instalaciones subterráneas, etc., de naturaleza incom-

bustible.

Saludo a V.S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso".

Que en el presente caso a juicio del Poder Ejecutivo concurren las circunstancias previstas en el Art. 83 Inciso d) de la Ley de Contabilidad ya que ninguna de las pólizas a contratar excedería del importe que fija dicha disposición;

Que por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por Contaduría General en su informe de fecha 5 de Diciembre de 1940;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la propuesta presentada por el señor Julio Alemán, en su carácter de Agente de la Compañía de Seguros "La Económica Comercial", para la contratación de un seguro sobre riesgos de incendio que cubra los edificios, equipos, etc., de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", de conformidad con las especificaciones que se detallarán en los artículos subsiguientes del presente Decreto.

Art. 2.º — Las pólizas se contratarán en forma fraccionada e independientemente para cada uno de los siguientes rubros y con la duración que se indica:

**a) Planta transmisora**

Edificio \$ 2.55 o)oo de prima anual.

**b) Planta transmisora**

Equipo transmisor, maquinarias anexas, etc. \$ 6.25 o)oo de prima anual.

Todos estos seguros se contratarán por el término de un año, con sujeción a los precios de tasación y especificaciones que se indican en la nota precedentemente inserta del señor Director de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" en la siguiente forma:

**Estación Transmisora**

Edificio Estación y Usina

\$ 27.000.00

**Máquinas Usina**

1 equipo electrógeno "Crosley" e instalaciones especiales, nuevas

\$ 8.000.00

Sistema carga de acumuladores

\$ 500.00

---

\$ 35.500.00

**Edificio estación-Contenido:**

1 equipo transmisor Philips

\$ 36.000.00

Instrumental de Laboratorio, para mediciones, etc.

\$ 4.500.00

Repuestos, Válvulas, etc

\$ 3.500.00

1 equipo transmisor chico de repuesto

\$ 1.500.00

Muebles

\$ 1.100.00

---

\$ 46.600.00

Art. 3.º — El gasto que demande el importe de las pólizas, como asimismo el del sellado nacional respectivo, queda sujeto el monto que arrojen las respectivas liquidaciones con la bonificación del 15 ojo ofrecido y se imputará a la cuenta "Radio L.V. 9".

Art. 4.º — Déjase establecido que el contrato se registrará por las cláusulas contenidas en la póliza tipo que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 1188 G

Salta, 7 de 1941

Expediente N.º 3748 letra T|941.

Vista la renuncia interpuesta; y atento a los motivos que la fundamentan:

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Tallo del cargo de Encargado de 3.ª categoría de la Oficina del Registro Civil de "Rosario del Dorado", Ira. Sección del Departamento de Anta.

Art. 2.º — Nómbrase al señor Enrique A. Fresco Encargado de 3.ª categoría de la Oficina del Registro Civil de "Rosario del Dorado" (Anta Ira. Sección).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 1189 G

Salta, 7 de 1941

Vista la nota de fecha 3 de Enero en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, por la que solicita integración de las Comisiones médicas que tienen a su cargo la regulación de honorarios médicos y revisión de accidentados que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley N.º 640 de Amparo Policial, cuya Comisión fué constituida por decreto de fecha 12 de Junio de 1940; y habiendo quedado desintegrada por renuncia de algunos funcionarios que la componían;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — La Comisión "ad-honorem" de facultativos, creada por decreto de fecha 22 de Julio de 1936, tendrá a su cargo la regulación administrativa de honorarios médicos y la revisión de accidentados que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley N.º 640 de Amparo Policial, asesorando al Poder Ejecutivo y estará compuesta por los siguientes facultativos:

Director General de Sanidad, Dr. Federico Saravia Toledo;

Secretario General Interino, Dr. Oscar A. Davids;

Director de la Asistencia Pública, Dr. Oscar H. Costas;

Director del Servicio Médico Escolar, Dr. Antonio Solá Paulucci.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 1190 G

Salta, 7 de 1941

Expediente N.º 3777 letra L|940.

Visto este expediente, por el que el señor Director-Técnico de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las planillas de sueldos devengados por el personal de dicha Emisora, durante el mes de Diciembre de 1940; y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 del actual;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el mes de Diciembre de 1940 por el personal de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en carácter de interinos, según planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen, con las asignaciones que para cada uno de dichos empleados se especifica, y en virtud de las consideraciones que fundamentan la Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública del 6 de octubre de 1939— Exp. N.º 1670 letra D|939.

Art. 2.º — Liquidese al señor Director-Técnico, don Mario Valdivieso, el importe total de los haberes reconocidos en el Art. 1.º del presente decreto, a objeto de que, conjuntamente con el Encargado de la Contabilidad de la Emisora, señor Benito Oribe, proceda a abonar los haberes de los empleados cuya nómina se consigna en la respectiva planilla, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a

Contaduría General, en la debida oportunidad; debiéndose imputar este egreso, a la cuenta: "Radio L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1191 G**

Salta, Enero 8 de 1941.

Expediente N.º 11 Letra D|941.

Visto este expediente, en el que corre una factura presentada por la Administración del Diario "La Provincia" por concepto de una publicación extraordinaria relativa al desarrollo alcanzado por las rutas viales en el territorio de la Provincia, autorizada por decreto dictado por el señor Vice-Gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo Doctor Ernesto M. Aráoz, con fecha 2 de Octubre de 1940, cuya publicación debía efectuarse el día 5 del mes y año citado con motivo de celebrarse el Día del Camino, no habiéndose podido hacerlo en dicha oportunidad, por cuanto el material necesario no fué entregado a la Administración del Diario recurrente, razón ésta que ha motivado que la publicación se hiciera recién el día 1.º de Enero del año en curso;

Por ello; y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Doscientos Pesos M|N. (\$ 1.200), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia", en cancelación de la factura que por publicación de una página con fotograbados, sobre obras ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, relativas a vialidad y trabajos públicos, se ha efectuado en el número especial editado el día 1.º del mes y año en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1192 G**

Salta, Enero 8 de 1941.

Expediente N.º 3648 Letra C|940.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo para efectuar de las casas que se determinan en la parte dispositiva del presente decreto la compra de papeles destinados a los Talleres de Imprenta que se encuentran en condiciones de funcionamiento; y atento a los informes de la repartición recurrente y de Contaduría General de fechas 14 y 21 de Diciembre de 1940, respectivamente; y:

**CONSIDERANDO:**

Que en la adquisición solicitada concurren las circunstancias previstas en los incisos b), c) y d) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad;

Que la cotización administrativa de precios realizada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta se justifica, además, por la naturaleza de la compra, dado que las distintas casas que dedican sus actividades a papelería y materiales para las artes gráficas, tienen su especialidad según la calidad de los mismos;

Que en lo referente a la imputación del gasto cabe dejar bien establecido que la urgencia con que se requiere la compra de los materiales de imprenta se debe, en primer término, a las necesidades de proceder de inmediato en los Talleres de la nueva Cárcel a la ejecución de los trabajos más indispensables para atender las impresiones más urgentes de las diferentes reparticiones de la Provincia, razón por la cual el Poder Ejecutivo estima procedente lo aconsejado por Contaduría General, en su informe ya citado.

Por estos fundamentos, y en uso de las facultades que le acuerdan los arts. 7 y 86 de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia**

**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa Serra Hermanos, de la Capital Federal la provisión de los materiales de Imprenta que con sus precios unitarios y totales que seguidamente se determinan, destinados al Taller de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria de Salta;

2 Resmas cartulina marfil de 40 Kgs.	
α \$ 56 c u.	\$ 112.—
15 Resmas papel especial "Bond" 16 Kgs. α \$ 14.80	" 252.—
	<hr/>
Total	\$ 364.—

Art. 2.º — El importe total de la propuesta aceptada por el Art. 1.º que asciende a la suma de Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (\$ 364), como así también el de

los fletes que quedará sujeto al monto que arrojen la carta de porte respectiva, se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — En atención a que los elementos adquiridos se cotizan y son aceptados sobre wagón Buenos Aires, déjase establecido que el 50 o/o del importe de los fletes pertenece al Gobierno de la Provincia, debiéndose gestionar en su oportunidad de la Administración General de los FF.CC. del Estado su devolución en concepto de bonificación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1193 G

Expediente N.º 3357 letra D; agregado N.º 3647 C|1940.

Salta, Enero 8 de 1941.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la autorización correspondiente a fin de efectuar los gastos que seguidamente se detallan; destinados a la Administración de la Cárcel Penitenciaria:

Útiles de Escritorio

Librería San Martín

1 Libro Mayor	\$ 16 --
1 Resma papel copia	" 2 50
1 rollo papel engomado	" 1 80
2 cajas alfileres	" 1 40
2 apreta papeles	" 1 80
Virgilio García y Cia.	
1 Tijera	3 80
Larrad, Martínez y Amézua	
2 litros ácido preparado para auto	" 3 20
	<hr/>
	\$ 30.20

Atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Diciembre de 1940;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese con cargo de rendir cuenta al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Treinta Pesos con 20|100 M|N. (\$ 30.20), a fin de que con la misma se atiendan los gastos de administración de dicho establecimiento, detallados precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1940, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en virtud

de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1194 G

Salta, Enero 8 de 1941.

Expediente N.º 3773 letra L|940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 3 del actual y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 16 de Diciembre de 1940, a don Mario Montalbetti, Operador de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", por razones de salud que acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1195 G

Salta, Enero 8 de 1941.

Expediente N.º 3760 letra P|940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 2 del actual mes, y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 15 de Enero en curso, a don Edmundo Macedo, Oficial de Guardia de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1196 G**

Salta, Enero 8 de 1941.

Expediente N.º 3765 letra L|940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento a los informes de la Dirección de la Emisora "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" y de Contaduría General, de fecha 22 de Diciembre ppdo. y 2 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, sin goce de sueldo, y con anterioridad al día 20 de Diciembre de 1940 al Locutor de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", don Miguel Angel Pozzi, por causas particulares que le obligan a abandonar esta Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1197 G**

Salta, Enero 8 de 1941.

Expediente N.º 3714 Letra P|940.

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la Casa Jacobo Peuser Limitada de la Capital Federal, por concepto de papeles timbrados destinados al uso del Poder Ejecutivo, que fueron remitidos por encomienda que, por contrareembolso ha sido retirada por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor; y atento al informe de Contaduría General y del señor Secretario de la Gobernación, de fechas 28 y 31 de Diciembre de 1940;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a Depósito, Suministros y Contralor la suma de Doscientos Seis Pesos M|N. (\$ 206), a fin de que, con dicha suma proceda a cancelar la factura de la Casa Jacobo Peuser Limitada, que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1940,

en carácter provisorio hasta tanto sea ampliada dicha partida por la H. Legislatura, en virtud de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1198 G**

Salta, Enero 8 de 1941.

Expediente N.º 3768 Letra C|940.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo para efectuar de las casas que se determinan en la parte dispositiva del presente decreto la compra de papeles destinados a los Talleres de Imprenta que se encuentran en condiciones de funcionamiento; y atento a los informes de la repartición recurrente y de Contaduría General, de fecha 23 de Diciembre ppdo. y 4 de Enero en curso, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la adquisición solicitada concurren las circunstancias previstas en los incisos b), c) y d) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad;

Que la cotización administrativa de precios realizada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta se justifica, además, por la naturaleza de la compra, dado que las distintas casas que dedican sus actividades a papelería y materiales para las artes gráficas, tienen su especialidad según la calidad de los mismos;

Que en lo referente a la imputación del gasto, cabe dejar establecido que la urgencia con que se requiere la compra de los materiales de Imprenta se debe, en primer término, a las necesidades de proceder de inmediato en los Talleres de la nueva Cárcel a la ejecución de los trabajos más indispensables para atender las impresiones más urgentes de las diferentes reparticiones de la Provincia, razón por la cual el Poder Ejecutivo estima procedente lo aconsejado por Contaduría General, en su informe ya citado.

Por estos fundamentos, y en uso de las facultades que le acuerda el artículo N.º 86 de la Ley de Contabilidad;

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa Serra Hermanos, de la Capital Federal, la provisión de los materiales de imprenta que con sus precios unitarios y totales seguidamente se determinan, destinados al Taller de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria de Salta:

10 Resmas papel carta N.º 538 en \$

5.90 Rma.	\$ 59.—
10.000 sobres forrados en \$ 9 o/o	\$ 90.—
Total	\$ 149.—

Art. 2.º — El importe total de la propuesta aceptada por el Art. 1.º que asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (\$ 149.—), como así también el de los fletes que quedará sujeto al monto que arrojen la Carta de Porte respectiva, se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 1199 G

Salta, Enero 8 de 1941.

Expediente N.º 3747 letra L|940.

Visto este expediente por el que el señor Director-Técnico de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por don José Morales por concepto de provisión de baterías destinadas al equipo que realiza transmisiones en cadena con "L.R. 1 Radio "El Mundo" de Buenos Aires; y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 del actual;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos m|n| (\$ .50.—) que se liquidará y abonará al señor José Morales en cancelación de la factura que por igual importe y por concepto de provisión de dos baterías "Junior" de 6 voltios y 90 amperes, corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen, cuyas baterías fueron destinadas al equipo que transmite en cadena en la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "Radio L.V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 1200 G

Salta, Enero 9 de 1941.

Expediente N.º 24 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 6 del actual del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime Indalecio Gómez. S|D.

## Provisión de fondos — Pagos de fletes

Cúmpleme dirigirme a S.S. solicitando en carácter urgente la provisión de \$ 1.500 para efectuar pagos de flete ferroviario y transporte a este Penal, de madera en bruto a recibir para nuestro aserradero.

En la estación tenemos 2 wagones con madera a retirar, uno de ellos corresponde a C|Porte 14 de Tobantirenda cuyo flete es \$ 255.90 y el 2.º que no tenemos documentación, calculamos su flete en \$ 300.

Los fondos que disponemos para estos renglones correspondiente al Decreto del 19|12|940 Expediente 8853, asciende a pesos 183.45, según nuestra rendición de cuenta N.º 19.

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de la fecha

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de rendir cuenta al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri la suma de Un Mil Quinientos Pesos M|N. (\$ 1.500) a fin de que con la misma se abonen los gastos de flete y traslado hasta la Cárcel Penitenciaria de la madera de propiedad fiscal destinada a la ejecución de diferentes obras en dicha Reparación.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos" de la Ley 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## N.º 1201 G

Salta, Enero 9 de 1941.

Expediente N.º 333 letra C|940.

Visto este expediente por el que los señores Canudas Hnos. solicitan les sea abonado el importe correspondiente a un Receptor de Radio Marca "Philips" modelo A-L-177 a.v. Serie N.º 35234, destinado al centro de la Sección Técnica

ca de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director Técnico de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" ha convenido con la Philips Argentina S.A. el pago del receptor aludido con publicidad que debía irradiar la Emisora;

Que los presentantes señores Canudas Hnos. han hecho saber que prestan su conformidad con el arreglo efectuado y con la forma de pago propuesta, quedando en consecuencia celebrado el convenio entre la Broadcasting Oficial y la Compañía Philips Argentina S.A., ya que, expresamente han renunciado su calidad de acreedores a favor de la citada Compañía;

Que por ello, resultando conveniente a los intereses fiscales la compensación propuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de noviembre de 1940;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese, con imputación a la cuenta "Radio L.V. 9", la suma de Cuatrocientos Pesos (\$ 400) m/n. a favor de la Compañía Philips Argentina S.A., con domicilio en la calle Herrera N.º 527 de la Capital Federal, por concepto de provisión de un aparato receptor marca "Philips" modelo A L 177 A V Serie N.º 30624, destinado a la Sección Técnica de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — El importe indicado en el Art. 1.º se compensará con publicidad irradiada por la Emisora Oficial, y en igual cantidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 1202 G**

Salta, Enero 9 de 1941.

Expediente N.º 3793 Letra L/940.

Vista la nota del señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 4 de Enero en curso, que seguidamente se transcribe:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.

**Solicitud designación un mensajero más para L.V. 9**

Habiéndose registrado un notable aumento de trabajo en los servicios publicitarios de L.

V. 9 razón por la que se hace necesario el aumento de un mensajero más para L.V. 9. De conformidad con lo expresado verbalmente, cúpleme solicitar la designación, para ese cargo, de Julián Carrasco (h), con la asignación de \$ 30 treinta pesos mensuales, con anterioridad al 1.º de Diciembre p.p.d.; a cuyo efecto, acompaño la planilla respectiva, solicitando de V.S. sean reconocidos esos servicios que fueron prestados de conformidad.

Saludo a V.S. con distinguida consideración.

(Fdo.): Mario Valdivieso".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Diciembre de 1940, expedido con motivo de las planillas que fueron presentadas para su liquidación y cursadas para su conocimiento en su debida oportunidad;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Reconócese, con anterioridad al día 1.º de Diciembre de 1940, los servicios prestados por don Julián Carrasco (hijo) en el carácter de Mensajero extraordinario de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", con la remuneración mensual de Treinta Pesos M/N. (\$ 30).

Art. 2.º — El gasto que demande el reconocimiento de los servicios indicados precedentemente, se imputará a la cuenta "Radio L.V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento**

**No. 4512**

Salta, febrero 13 de 1941

Visto el expediente N.º 1023 letra D/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva las actuaciones de la licitación privada para la provisión del material destinado a la obra Aguas Corrientes de La Poma y solicita la anulación de dicha licitación en virtud de que las obras no se iniciarán antes del mes de mayo próximo y por ser los precios presentados más elevados que los previstos;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Anúlase la licitación privada efectuada el día 27 de enero ppdo. para la provisión del material destinado a la obra Aguas Corrientes, La Poma.

Art. 2.º — Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para realizar una nueva licitación en su oportunidad y al mismo objeto.

Art. 3.º — Autorízase la devolución de los depósitos en garantía efectuados, en la forma y con la imputación que corresponde.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.º 4513

Salta, febrero 14 de 1941

Visto el expediente N.º 1081 letra R|941, en el cual el señor Ernesto Raúl Ranea, Escribiente de Ira. en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita cinco días de licencia, contados desde el 11 del corriente, con goce de sueldo; y de acuerdo a lo estatuido en el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia y lo informado por Contaduría General,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia, por el término de cinco días a contar desde el 11 del corriente con goce de sueldo, al señor Ernesto Raúl Ranea, Escribiente de Ira. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.º 4514

Salta, febrero 14 de 1941

Visto el expediente N.º 1073 letra A|941, en el cual el señor Nolasco Arias Fleming, Sub-Tesoro General de la Provincia, solicita cinco días de licencia, contados desde el 10 del corriente, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General, y lo estatuido en el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término

de cinco días, contados desde el 10 del corriente, con goce de sueldo, al Sr. Sub-Tesoro General de la Provincia, Don Nolasco Arias Fleming

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.º 4515

Salta, febrero 14 de 1941

Visto el expediente N.º 1025 letra K|941, en el cual Don Moisés Koss, presenta factura de \$ 40, por provisión de cinco metros de leña para la máquina aplanadora que efectúa trabajos de compactación en las calles del barrio obrero; y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40 (Cuarenta pesos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Don Moisés Koss, por el concepto expresado y con imputación a la Ley N.º 386, Partida "Para Casas Baratas para Obreros".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.º 4516

Salta, febrero 15 de 1941

Visto el expediente N.º 1060 letra D.941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva el presupuesto para el arreglo del caño de lluvia y embudo del local de la Vice Gobernación y solicita se autorice dicho trabajo en la mayor urgencia; atento lo informado por Contaduría General,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40 (Cuarenta Pesos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas y para ser invertida en el arreglo de un embudo y caño de lluvia en el local de la Vice Gobernación; imputándose el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4517**

Salta, febrero 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 1094 letra N[941, en el cual Dirección General de Rentas eleva la renuncia presentada por Don Carlos Montellanos, del cargo de Receptor de Rentas de Cachi y La Poma; atento lo informado por dicha repartición y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aceptase la renuncia del cargo de Receptor de Rentas de Cachi y La Poma presentada por el señor Carlos Montellanos.

Art. 2.º — Designase al señor Roberto Estrada para ejercer el cargo de Receptor de Rentas de Cachi y La Poma, en reemplazo de don Carlos Montellanos.

Art. 3.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el ministerio del ramo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4518**

Salta, febrero 17 de 1941.

Visto el expediente N.º 1027 letra M[941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago la factura N.º 4 extendida a favor de don Rodolfo Martín por las obras de relevamiento topográfico en la margen izquierda del Río Bermejo, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 3.124.30; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al convenio de fecha 5 de agosto de 1940 y al decreto de fecha 28 de junio del mismo año, corresponde mandar abonar por el concepto expresado, la suma indicada;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Don Rodolfo Martín la suma de \$ 3.124.30 (Tres Mil Ciento Veinticuatro Pesos con Treinta Centavos M[N.]), importe de la liquidación N.º 4, de las obras de relevamiento topográfico de la margen izquierda del Río Bermejo, imputándose el gasto a la Ley 441 "Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes", y como correspondiente al gasto original de \$ 45.880, autorizado por decreto de fecha 28 de junio ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4519**

Salta, febrero 17 de 1941.

Atento lo informado por Contaduría General en los expedientes Nos. 4747 y 5447 letra D[940, y 912 letra C[941, relativos a la devolución del 50 o/o de fletes ferroviarios pagados por Dirección de Vialidad,

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección de Vialidad de Salta la suma de \$ 4.775.63 (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos con Sesenta y Tres Centavos M[L.]) por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "Dirección de Vialidad-Fletes en Gestión".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## C O R N E J O

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 4520**

Salta, febrero 17 de 1941.

Visto el expediente N.º 1140 letra D[941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por Don Juan Di Bez, en la que solicita la devolución de su depósito en garantía, efectuado oportunamente, por la suma de \$ 343.26; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, que ha recibido de conformidad el partidador de agua de la acequia de riego de Guachipas, procede la devolución solicitada por el recurrente;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informa-

do por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor del contratista Don Juan Di Bez, la suma de \$ 343.26 (Trescientos Cuarenta y Tres Pesos con Veintiseis Centavos M|N.), en concepto de devolución de su depósito en garantía, efectuado para las obras del partidor de agua de la acequia de riego de Guachipas; con imputación a las siguientes cuentas y proporción:

Cta. Depositantes en Garantía ley 386 \$ 31.20

Cta. Depositantes en Garantía Ley 441 \$ 312.06

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranca

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**EDICTOS, LICITACIONES Y  
REMATES**

**POR ARTURO SALVATIERRA**

**Judicial — Sin Base**

Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio "Ejecutivo Municipalidad de Rosario de Lerma vs. Sucesión Waldo Plaza y Elmira V. de Plaza" el 12 de Marzo de 1941, a horas 10.30 en el Jockey Bar Zuviria 62 esta ciudad, vendere Sin Base y contado, las siguientes propiedades ubicadas en el pueblo Rosario de Lerma de esta Provincia.

Casa calle Leandro Alem, s/n. extensión 12.50 metros de frente por 25.50 metros de fondo, cuyo frente va ensanchando hasta terminar en el fondo con un ancho de 19 metros y medio, limitando; Naciente, propiedad Francisco García, Poniente, Trinidad C. de Saravia, Sud, Ejidio Rivello y Simón Pérez y Norte, calle Leandro Alem.

Casa, calle 9 de Julio, de 12 metros de frente por 30 metros fondo, limitando; Norte, calle 9 de Julio, Poniente, Fortunato Garlatti, Sud y Naciente, Washington Adet.

Seña 20 o/o. 5390

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de segunda Nominación Dr. Ricardo Reymundin cítase a herederos y acreedores de Don Ricardo Salas para que en término de ley ejerciten sus acciones. — Salta Febrero 21 de 1941. —

Julio R. Zambrano — Secretario 5391

**POR JOSE MARIA DECAVI**

El 5 de Abril de 1941, horas 17, Santiago 551, orden Juez Civil 3a. Nominación, juicio Ejecutivo Tomás Santos vs. Margarita Lera Toranzos de Jorge, remataré con base \$ 3.000 derechos y acciones equivalentes, totalidad campo "Río de los Gallos", en Departamento de Anta, con extensión resultare dentro límites le dan títulos de minio.

**VENTA AD-CORPUS**

Seño 20 o/o. Publicaciones: "El Intransigente" "Nueva Epoca.

**JOSE MARIA DECAVI 5392**

**CESION DE ACCIONES**

Por el presente se hace saber que el señor JOSE TOMIN OVICH, cede al señor NICOLAS ARAIZ, treinta acciones de las que tiene en la Sociedad PROFESSIONE y CIA. Soc. de R. Ltda. Escribano Martín J. Orozco. Balcarce 747 Salta. 5393

EDICTO DE MINAS. Expediente 730 G. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Agosto 19 de 1940, don Alberto González Rioja, domiciliado en Urquiza 560 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de doña Corina Ardoz de Campero, en Acoyte, Santa Victoria departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Tomando como punto de referencia la población de Acoyte, en su centro mismo, desde este punto se medirán 2.000 metros al Norte verdadero —A—, que es el esquinero Noroeste, desde aquí se medirán 5.000 metros al Este para encontrar el esquinero Noroeste —B—, desde este punto se medirán 4.000 metros al Sud, para encontrar el esquinero Sudeste —C—, desde aquí se medirán 5.000 metros al Oeste, para encontrar el esquinero Sudoeste —D—, y por último desde aquí se medirán 2.000 metros al Norte, llegando así al punto de partida, cerrando un rectángulo que forma el cateo solicitado.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Saltá, Marzo 5 de 1941.

**Horacio B. Figueroa — Escribano 5394**

**Judicial****POR ERNESTO CAMPILONGO**

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Néstor Cornejo Iqasmendi y como correspondiente al juicio ejecutivo seguido por Issac Koss, hoy su cesionario José Mollins, contra María B. de Aizicón, EL DIA 12 DE MARZO DE 1941 a horas 17 en el local calle Caseros N.º 641 al 645; remataré sobre la base de Cinco Mil Pesos m/n. de c/l. que son las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los derechos y acciones que equivalen a la mitad indivisa de la casa, en esta ciudad ubicada en la calle San Juan número 463 y que pertenece a la ejecutada. Con extensión total de quinientos ochenta y ocho metros con sesenta y cuatro centímetros cuadrados. Límites: Norte, calle San Juan; Este, con propiedad de José M. Gómez; Sud con José Dominguez y Oeste, con Azucena P. de Olivá.

En el acto del remate el comprador oblará el 10 o/o de importe a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. 5395

**Poseción treintañal.** Habiéndose presentado don Francisco Vargas, solicitando posesión treintañal de la finca La Unión, en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con los límites: Norte, Guillermo Villa, Sud, Félix Lajad y Guillermo Villa, Este, José María Martínez, herederos de Balvina Guemes de Carrasco y Guillermo Villa, y Oeste, con el citado Villa; el señor Juez en lo Civil Tercera Nominación, doctor Justo Aguilar Zapata, ha ordenado citar por treinta días a los que se consideren con derechos en el inmueble, recibir la información testimonial ofrecida y oficiar a Dirección de Obras Públicas y Municipalidad de Coronel Moldes.

Salta, 6 de Marzo de 1941. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario. 5396

El Juez Civil Doctor Carlos Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos o acreedores de Don FEDERICO JORGE MOON. Su Sucesión.

Salta, Marzo 6 de 1941. — Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5397

**CITACION A JUICIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación de esta Provincia Dr. Carlos Cornejo Costas se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Leovegildo Gil y Liduvina Saavedra de Gil y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Salta" y "El Intransigente" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 23 de 1940: Gilberto Méndez — Secretario. 5398.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE SALTA****Licitación****CONSTRUCCION HOTEL DE TURISMO**

**Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo, a ubicarse en la calle Buenos Aires esquina Caseros, de esta ciudad.**

**Los planos, bases de licitación, etc. pueden retirarse de Tesorería General de la Provincia, mediante pago de la suma de \$ 100.00 m/n.**

**Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Dirección General de Obras Públicas, donde serán abiertas el día 8 de abril próximo, a horas 14.**

Salta, Marzo 1.º de 1941.

Ing. EDUARDO ARIAS  
Director General

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****Licitación Pública**

Llámase a licitación pública, por el término de quince días para el rescate de BONOS DE PAVIMENTACION PROVINCIA DE SALTA 6 o/o LEY 128 con cupón primero de 1.º de Julio de 1941 y subsiguientes hasta cubrir los siguientes fondos amortizantes:

Emisión de \$ 680.000,00 por \$ 23.500,00 (Veinte y tres mil quinientos pesos m/n.) en la proporción de 7 (siete) bonos Serie "A"; 15 (quince) bonos Serie "B" y 90 (noventa) bonos Serie "C".

Emisión de \$ 320.000,00 por \$ 10.700,00 (Diez mil setecientos pesos m/n.), en la proporción 3 (tres) bonos Serie "A", 6 (seis) bonos Serie "B" y 47 (cuarenta y siete) bonos Serie "C".

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 24 de marzo, de 1941, a las 10 horas, reservándose el Directorio el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

**EL DIRECTORIO**

Luis F. Arias  
Secretario Vialidad de Salta

# CONTADURIA GENERAL

## RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1.º AL 31 DE ENERO DE 1941

### INGRESO

A saldo del mes de diciembre de 1940		6.716.39
<b>A Dirección General de Rentas</b>		
Rentas Generales 1940	175.237.09	
Renta atrasada 1940	35.433.81	
Rentas Generales 1941	45.940.46	
Ley 380-Pavimento 1941	1.255.33	
Ley 380 Intereses 1941	122.42	
Ley 380 Multas 1941	35.04	
Ley 380 l.ºoo 1941	2.916.53	
Ley 65 1941	25.466.21	
Ley 1185 N. Paviment. 1941	21.38	
Ley 1185 Int. Paviment. 1941	1.50	22.88
	<hr/>	
Ley 388 1941	910.50	287.340.27
	<hr/>	
Ley 380 Pav  Meossi 1941		8.400.96
Ley 527-Coca 1941		9.295.25
<b>A Cálculo de Recursos 1940</b>		
I. I. N. Unif. Ley 12139, Art. 3.º	38.524.75	
I. I. N. Unif. Ley 12139, Art. 7.º	17.157.70	
I. I. N. Unif. Ley 12139, Art. 11.º	56.372.48	
Remate Arriendo Bosques Fiscales	2.523.34	
Dirección General de Vialidad - Ayuda Federal	878.516.76	
Impuesto Herencias	560.	
Eventuales	90.40	993.745.43
	<hr/>	
<b>Cálculo de Recursos 1941</b>		
Imp. Int. N. Unif. Ley 12139, Art. 3.º	33.256.73	
Imp. Int. N. Unif. Ley 12139 Art. 7.º	12.228.31	
Imp. Int. N. Unif. Ley 12139 Art. 11.º	22.467.25	
Dirección General de Vialidad		
Ret. Fondos Amort. Ley 291	22.783.—	
Remate Arriendo Bosques Fisc.	6.391.67	
Aguas Corrientes Campaña	150.—	
Eventuales	437.44	97.714.40
<b>A Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales	422.181.24	
Servicio Empréstito Ley 291 Vialidad	22.783.—	
" Depósitos en Garantía	10.309.90	
Ley 406	1.384.90	
Fondos E.R.L.V.9	3.136.36	
" Devoluciones F. C. C. N. A.	3.112.—	462.907.29
	<hr/>	
" Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales		65.056.98
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.		
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		83.080.—
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.		
Ret. Serv. Ley 441, O. P. P. y M.		159.707.96
Contribución Defensa Río Mojotoro		2.940.—
" Embargos o Judicial		1.562.50
Deudores Por Ejec. de Apremio		54.10
" Obligaciones a Cobrar		5.243.72
" Obligaciones a Cobrar en Ejecución		123.30
" Gastos de Protesto		21.—
" Policía Capital—Entregas. Prov.		3.000
Radio L.V.9		4.983.30
Ley 582 Casas Baratas		1.260.45
F.F.C.C. Fletes a Devol. Vialidad		4.775.63
Empréstito Ley 441 a Reintegrar		130.000.—
" Impuestos a los Réditos		234.70
Standard Oil Co. y su Representadas		169.030.—
Depósitos en garantía		2.201.60
" Depósitos en Suspensio		8.252.90
" Caja Jub. y Pensiones — Ley 207 — Art. 4.º		
Inciso 1.º		6.420.77

Inciso 3.o 1er. mes	814.50	
Inciso 3.o 25 olo	16.24	
Inciso 4.o	195.—	
Inciso 5.o	18.80	7.465.31
		2.608.397.05
		2.615.113.44

**EGRESOS**

**Por Deuda Liquidada**

Ejercicio 1938	5.531.25	
Ejercicio 1939	4.739.08	
Ejercicio 1940	474.697.43	
Ejercicio 1941	203.006.32	687.974.08
" <b>D. Gral. de Vialidad Fondos Vialidad</b>		60.340.02
" <b>D. Gral. de Vialidad—Ley 380</b>		
Art. 13 A Fondos Pavimentación		2.916.53
Art. 13 C Fondos de Pavimentación		2.435.75
Art. 13 E Fondos de Pavimentación		1.255.33
Art. 13 D Fondos de Pavimentación		5.423.13
Art. 20 Fondos de Pavimentación		122.42
Art. 21 Fondos de Pavimentación		35.04
Ley 388		176.—
" <b>D. Prov. de Sanidad — Ley 527</b>		9.295.25
" <b>D. Gral. de Vialidad — Ley 380 Meossi</b>		8.400.96
" <b>Descuentos Ley 395</b>		6.076.39
" <b>Descuentos Ley 604</b>		2.331.21
" <b>Obligaciones a Cobrar</b>		985.42
" <b>Oblig. a Cobrar-Cont. Defensa Río Mojotoro</b>		1.000.—
" <b>Obligaciones a Cobrar Ley 604</b>		10.845.84
" <b>Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales	560.033.92	
Depósitos en Garantía	2.201.60	
Ley 1185	22.88	
Ley 406	560.—	
Por F.E.R.L.V. 9	4.983.30	
Ley 582 Casas Baratas	1.260.45	
Devoluciones F. C. C. N. A.	4.775.63	
Servicio Emp. Ley 291 — Vialidad —	22.783.—	
Cont. Defensa Río Mojotoro	1.940.—	598.560.78
" <b>Banco de la Nación Argentina Bs. Aires</b>		
Ret. Serv. Ley 441-O. P. P. y M.		107.293.26
Ret. Serv. Ley 292 - T. Bonos		7.656.98
" <b>Banco de la Nación Arg. Salta</b>		
" <b>Rentas Generales</b>		65.056.98
" <b>Depósito en suspenso</b>		5.125.22
" <b>Embargos ojudicial</b>		206.50
" <b>Consejo Gral. de Educación</b>		130.000.—
" <b>D. Prov. de Sanidad — Ley 96</b>		5.975.30
" <b>Impuesto a los Réditos</b>		375.77
" <b>D. Provincial Sanidad - Ley 415</b>		1.102.—
" <b>Policía de la Cap. Entregas Provisorias</b>		3.000.—
" <b>Devoluciones F. C. C. N. A.</b>		3.112.—
" <b>D. Gral. de Vialidad - Ayuda Federal</b>		878.516.76
" <b>Saldo:</b>		2.605.594.92
Existente en Caja que pasa a mes de FEBRERO DE 1941		9.518.52
		2.615.113.44

Vº Bº

Salta, 13 de febrero de 1941

R. DEL CARLO  
Contador General

MANUEL L. ALBEZA  
Tesorero General

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de ENERO de 1941.— Publíquese por el término de ocho días en dos diarios locales y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Salta, febrero 15 de 1941.

Adolfo García Pinto (hijo)

Ministró de Hacienda, O. Públicas y Fomento

ES COPIA:

Francisco Ranea — Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.